



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CÓRDOBA – BOLÍVAR
Email: j01prmcordoba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Córdoba - Bolívar, uno (01) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Se encuentra al Despacho la solicitud de medida cautelar formulada por la parte activa de la Litis, mediante la cual solicita se decrete el embargo del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No 062-16327 de la ORIP de El Carmen de Bolívar, de propiedad del demandado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 593 y 599 del CGP, se procederá a decretar la medida cautelar. En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Córdoba – Bolívar,

DISPONE

PRIMERO: DECRETAR el embargo y posterior secuestro del bien inmueble identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria No 062-16327 de la ORIP de EL Carmen de Bolívar, bien inmueble de propiedad del demandado TOMAS FONSECA GONZALEZ identificado con CC No 5.120.199. Emítase el oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NELSON ÁLVAREZ CHÁVEZ

JUEZ

Firmado Por:

Nelson Javier Alvarez Chavez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Cordoba - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe466142876b7469bb4193da8a525352e9525c627c9b1870640332117ad14ef9**

Documento generado en 01/08/2023 11:50:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>